



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO. CCXXXI
DURANGO, DGO.,
JUEVES 10 DE
NOVIEMBRE DE 2016

No. 90

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ACUERDO No. 1021.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL CENTRO DE ESTUDIOS DE RADILOGIA DE DURANGO, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO PROFESIONAL TECNICO EN RADILOGIA, CICLO SEMESTRAL, DURACION SEIS SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA "CENTRO DE ESTUDIOS DE RADILOGIA DE DURANGO".

PAG. 3

ACUERDO No. 1031.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL FOMENTO EDUCATIVO Y CULTURAL FRANCISCO DE IBARRA, A.C. RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN ODONTOLOGIA, CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD MIXTA, EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE DURANGO.

PAG. 7

ACUERDO No. 1022.-

POR EL QUE SE OTORGА A LA ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM. A.C., RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS PARA IMPARTIR LICENCIATURA EN COMERCIALIZACION, VENTAS Y MARKETING, EN CICLO SEMESTRAL, DURACION NUEVE SEMESTRES, EN TURNO MATUTINO Y VESPERTINO, CON ALUMNADO MIXTO Y MODALIDAD ESCOLARIZADA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DENOMINADA INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DCM.

PAG. 12

CONTINUA EN LA SIGUIENTE PAGINA.

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

ESTADO FINANCIERO.-

CORRESPONDIENTE AL CIERRE DEL MES DE OCTUBRE DE 2016,
DE LA DIRECCION DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO.

PAG. 16

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO
SIETE, PROMOVIDO POR PEDRO GARCIA RUEDA, EN CONTRA
DE JOSE ARISTEO CHAVEZ DEL POBLADO "EL TUNAL Y
ANEXOS" DEL MUNICIPIO DE DURANGO, EN EL ESTADO DE
DURANGO, EN LA ACCION DE PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 18

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO/DISTRITO
SIETE, PROMOVIDO POR SANTIAGO RAMIREZ NEVAREZ, EN
CONTRA DE JOSE BONIFACIO PRADO NEVAREZ Y OTRO DEL
POBLADO "GARAME DE ABAJO" DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO
PAPASQUIARO, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE
CONFLICTO POSSESORIO.

PAG. 19

ACUERDO No. 1021/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 450 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 16 de diciembre de 2008, respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Vista y estudiada, para resolver la solicitud presenta el día 12 de abril de 2016, ante esta Secretaría de Educación por el C. Noé Aarón Domínguez Luján, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programas de estudio del **Tipo Profesional Técnico en Radiología**, en la institución educativa denominada "**Centro de Estudios de Radiología de Durango**", en el inmueble ubicado en Calle Paloma No. 424, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número seis mil doscientos sesenta (6,260), volumen doscientos setenta y cinco (275), celebrada en la ciudad de Durango, Dgo., el 07 de agosto de 2015, ante el Lic. Juan Francisco Herrera Arellano, Notario Público No. 4, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Durango, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1).- *Impartir enseñanza a nivel medio superior y superior, de forma especial mas no limitativa enseñanza de Técnico en Radiología; con autorización y con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Para efectos de cumplir el objeto social enunciativa y no limitativamente la Asociación podrá realizar:* 2) Adquirir por cualquier título derechos literarios o artísticos, relacionados con su objeto. 3) Obtener por cualquier título, concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como celebrar cualquier clase de contratos relacionados con el objeto anterior, con la administración pública sea federal o local. 4) Promoción y fomento, educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico, etc."... Acta registrada bajo la inscripción No. 244, de las fojas 244 del libro segundo auxiliar de comercio tomo de fecha 12 de agosto de 2015, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el C. Noé Aarón Domínguez Luján, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del "**Centro de Estudios de Radiología de Durango**", se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la carrera **Profesional Técnico en Radiología**, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COE/BS/0121/2016 de fecha 01 de septiembre de 2016, emitido por el Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la institución educativa denomina "**Centro de Estudios de Radiología de Durango**", ubicado en calle Paloma No. 424, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., se acredita mediante contrato de arrendamiento de fecha 30 de enero de 2015, celebrado entre el Lic. Rafael Omar de la Cruz Sánchez, como "arrendador" y el C. Noé Aarón Domínguez Luján, como "arrendatario" y presenta los dictámenes favorables a nombre de la Asociación Civil "Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C.", inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VIII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

IX.- Que la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

X.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1021/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil **Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programas de estudio del Tipo Profesional Técnico en Radiología, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolariza, en la Institución Educativa denominada "**Centro de Estudios de Radiología de Durango**".

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir el plan y programas de estudio del Tipo Profesional Técnico en Radiología, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolariza, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada "**Centro de Estudios de Radiología de Durango**", ubicado en calle Paloma No. 424, Zona Centro, C.P. 34000, en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el C. Noé Aarón Domínguez Luján.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el "Centro de Estudios de Radiología de Durango", queda incorporado al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la mayoría disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada "*Centro de Estudios de Radiología de Durango*", queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja el "*Centro de Estudios de Radiología de Durango*", a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 113, fracción I y 114 del Acuerdo Secretarial 450, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- El "*Centro de Estudios de Radiología de Durango*", queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es específico para impartir el plan y programas de estudio del Tipo Profesional Técnico en Radiología, ciclo semestral, duración seis semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Paloma No. 424, Zona Centro, C.P. 34000, en Durango, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- El "*Centro de Estudios de Radiología de Durango*", se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DECIMO PRIMERO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

DÉCIMO SEGUNDO.- El "Centro de Estudios de Radiología de Durango", se compromete a apegarse a los lineamientos y normatividad que emita la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, dependiente del Gobierno Federal, inherente a la Reforma Integral de Educación Media Superior.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Centro de Estudios de Radiología de Durango, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

**ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN**

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera.- Secretario General de Gobierno.
 c.c.p. Q.F. Dr. José Efraín Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
 c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alcalá Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
 c.c.p. Lic. Iván Mato Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educabilidad, Maestría Superior, Superior y Paritaria.
 c.c.p. C.P. Olga González Guillenosa.- Directora Estatal de Profesiones.
 c.c.p. Archivo.

ACUERDO No. 1031/2016

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 16 de julio de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la Licenciatura en Odontología, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Ave. Universidad Autónoma de Durango s/n, Fracc. Jardines de Durango, C.P. 34200 de la ciudad de Durango, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública No. 898, Volumen 12, celebrada en esta ciudad el 11 de febrero de 1992, ante el Lic. Jesús Cisneros Solís, Notario Público No. 24, en ejercicio de este Distrito Notarial, a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "Desarrollar y Fomentar la educación y la cultura en sus diversas formas y aspectos, investigación, fomento y difusión de la cultura en todas sus ramas, formación científica de personas capaces de dar respuesta a las actividades propias de su área y capacitación de docentes en sus niveles, educación media, educación media superior, educación superior y posgrado, incluyendo artes y oficios, creación de centros de educación a nivel superior maestría y doctorado, creación de centros de información, lenguas e idiomas, actualización pedagógica, difusión cultural, cursos especiales, promoción deportiva a todos los niveles, promoción de estudiantes profesionistas, y personal de otros centros similares dentro y fuera del País, la adquisición de cualquier título legal, bienes muebles e inmuebles, equipo e instalaciones necesarias y convenientes para el establecimiento y desarrollo de los fines de la Asociación, así como la instalación de filiales en distintos Municipios del Estado y del País". Acta registrada bajo la inscripción No. 160, a fojas 160, del tomo 01, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., mediante Escritura Pública No. 1483, Volumen 20, de fecha 23 de octubre de 1992, ante la fe de la Lic. Ma. del Carmen Tinoco Favila, Notaria Pública No. 21, en ejercicio en esta ciudad, registrada bajo la inscripción No. 161, a fojas 161, del tomo 01, Sección Cuarta, de fecha 20 de julio de 1993, ante la Propiedad del Registro Público de este Distrito Judicial.

IV.- Que el estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones de la Universidad Autónoma de Durango, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir Licenciatura en Odontología, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad mixta, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/0127/2016 de fecha 08 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI. - Que la ocupación legal del inmueble que ocupa la Universidad Autónoma de Durango, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., se accredita mediante Escritura Pública No. 15466, Volumen 264, de fecha 19 de febrero 1994, celebrada ante la fe del Lic. Héctor Vega Franco, Notario Público No. 13, en ejercicio de este Distrito Notarial, que contiene contrato de Compra-Venta, que celebran por una parte los señores Camerino Castro González, María del Carmen Hidalgo de Castro, Adán M. Herrera Ortega y Juana Urenda de Herrera, denominados "vendedores", y de la otra parte el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana denominado "comprador"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1031/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la Licenciatura en Odontología, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad mixta, en la Institución Educativa denominada Universidad Autónoma de Durango.



Bajo los siguientes

R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Odontología**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**, fundada, administrada y dirigida por el solicitante, ubicada en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Martín Gerardo Soriano Sariñana.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligada a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango, sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**, queda obligada a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- En caso de solicitar baja la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de su Representante Legal, con fundamento en los Artículos 31, fracción II y 32 del Acuerdo Secretarial 279, se obliga a dar aviso por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Durango, noventa (90) días naturales antes de la terminación del ciclo escolar vigente, comprometiéndose además a entregar los archivos correspondientes y no dejar ciclos inconclusos, ni obligaciones de cualquier tipo por cumplir.

SEXTO.- La **Universidad Autónoma de Durango**, queda sujeta a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.



SÉPTIMO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Odontología**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino, con alumnado mixto y modalidad mixta, en las instalaciones ubicadas en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

OCTAVO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

NOVENO.- La Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Universidad Autónoma de Durango**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio en Avenida Universidad Autónoma de Durango S/N, Fraccionamiento Jardines de Durango, C.P. 34200 en la ciudad de Durango, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

DÉCIMO.- La Universidad Autónoma de Durango, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO PRIMERO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO SEGUNDO.- Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Fomento Educativo y Cultural Francisco de Ibarra, A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELASCO VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
DURANGO

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quillones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.

Con fundamento en los Artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º de la Constitución Política del Estado de Durango; Artículos 1º, 10, 11, 14, fracción IV, 29, 54, 55, 56, 57, 58 y 59 de la Ley General de Educación; 1º, 9º, 16 y 21, fracciones V, VII, X, XVI, XXVI y XXXIII 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161 y 162 de la Ley de Educación del Estado de Durango; 35 fracciones XI, XII, XIII, XV y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango; Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango con el No. 46 de fecha 07 de diciembre de 1995; en los Acuerdos, 243 y 279 por los cuales se establecen las Bases Generales de Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 1998 y 10 de julio de 2000, respectivamente; y

CONSIDERANDO

I.- Que vista y estudiada la solicitud de fecha 11 de marzo de 2016, presentada ante esta Secretaría de Educación por el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, Representante Legal de la Asociación Civil denominada Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a efecto de que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir la **Licenciatura en Comercialización, Ventas y Marketing**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, fundado, administrado y dirigido por el solicitante, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo.

II.- Que con fundamento en la Escritura Pública número 17585, volumen 648, celebrada en la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., el 24 de junio de 2011, ante el Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., a efecto de llevar a cabo la constitución de una Asociación Civil, bajo la denominación Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., la cual tiene como objeto entre otros: "1) - Impartir y fomentar la educación en los niveles maternal, estancia infantil, pre-escolar, primaria, secundaria, preparatoria, técnica y superior, diplomados, licenciatura, especializaciones, maestría, doctorado, pos doctorado dentro de la República Mexicana. 3) - Fomentar, impulsar y difundir la educación en todos los niveles, la cultura a través de actividades de enseñanza, formación, capacitación y adiestramiento, organizando cursos, editar y publicar libros y revistas, conferencias, simposios, seminarios, talleres, círculos de estudio, asesorías a instituciones escolares, etc."... Acta registrada bajo la inscripción No. 3081, del tomo 21, del libro 4, de fecha 26 de julio de 2011, ante la Dirección del Registro Público de la Propiedad.

III.- Que el Dr. Maurilio Guerrero Rivera, acredita su personalidad como Representante Legal de la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., mediante Escritura Pública señalada en el punto anterior.

IV.- Que del estudio técnico-pedagógico y administrativo efectuado a las instalaciones del **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se desprende que es procedente otorgar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir la **Licenciatura en Comercialización, Ventas y Marketing**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, según Dictamen de Aprobación No. COEPES/122/2016 de fecha 02 de septiembre de 2016, emitido por la Comisión Estatal para la Planificación de la Educación Superior a través del Departamento de Educación Superior de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

V.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha presentado de manera satisfactoria toda la documentación requerida para el trámite que solicita de acuerdo con la normatividad aplicable.

VI.- Que la ocupación legal del inmueble de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., se acredita mediante Contrato, de fecha 26 de Junio 2012, celebrada ante la fe del Lic. Sergio Estrella Ochoa, Notario Público No. 05, en ejercicio del Distrito Notarial de la ciudad de Gómez Palacio, Dgo., que contiene contrato de Comodato, que celebran el Dr. Maurilio Guerrero Rivera como "comodante", y la señora Blasa Doralia Campos Rosas como "comodataria"; inmueble que reúne las condiciones higiénicas, de seguridad, iluminación y espacios indispensables para realizar las actividades de los servicios educativos que se solicitan, conforme a lo establecido por la normatividad de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

VII.- Que el personal directivo, docente y de apoyo propuesto por la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., ha comprobado su preparación profesional, al cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.

VIII.- Que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., a través de su Representante Legal se ha comprometido a cumplir con los fines y propósitos educativos señalados en la Constitución Política del Estado de Durango, en la Ley de Educación del Estado de Durango, en el Reglamento para la Educación que imparten los Particulares y demás disposiciones correlativas existentes y que se emitan en materia educativa.

IX.- Que el expediente respectivo ha sido revisado y aprobado por la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango.

Por lo anterior considerado y fundado he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO No. 1022/2016 por el que se otorga a la Asociación Civil **Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Comercialización, Ventas y Marketing**, en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**.

Bajo los siguientes

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se otorga a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir **Licenciatura en Comercialización, Ventas y Marketing**, en ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones que ocupa la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., siendo Representante Legal el Dr. Maurilio Guerrero Rivera.

SEGUNDO.- Con el presente Reconocimiento, el **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda incorporada al Sistema Estatal de Educación y obligado a cumplir con lo que en la materia disponen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Durango, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de Durango sus Reglamentos, Ley sobre el Escudo, Bandera e Himno Nacional, este Acuerdo y la Normatividad Institucional que de ellas emanen, así como todas aquellas disposiciones que se expidan.

TERCERO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., deberá mencionar en la documentación que expida y la publicidad que haga, derivada del presente Acuerdo, la calidad de incorporada al Sistema Educativo Estatal, la fecha y número de este Acuerdo, así como la autoridad que lo otorgó.

CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que se otorga es para fines exclusivamente educativos, por lo que la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., al realizar cualquier gestión y/o trámite objeto del presente Acuerdo a favor de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda obligado a obtener, renovar y en general a mantener vigentes de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que requieran para el desempeño de sus actividades educativas y demás disposiciones reglamentarias.

QUINTO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, queda sujeto a la evaluación, supervisión y verificación de organización y funcionamiento académico por parte del nivel, según lo dispongan los órganos de la Secretaría de Educación de Estado de Durango, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios otorgado por este Acuerdo, es a partir del ciclo escolar 2016-2017, es específico para impartir el Plan y Programas de Estudio de la **Licenciatura en Comercialización, Ventas y Marketing**, ciclo semestral, duración nueve semestres, en turno matutino y vespertino, con alumnado mixto y modalidad escolarizada, en las instalaciones ubicadas en calle Praderas No. 95; Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., y queda sujeto a supervisión y/o verificación por la autoridad educativa cuando así lo determine.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo podrá retirarse, cuando el prestador del servicio educativo infrinja alguna de las disposiciones jurídicas señaladas en el Segundo de los Resolutivos del mismo, si así lo resuelve la autoridad educativa competente conforme a los procedimientos y criterios enunciados en la normatividad aplicable.

OCTAVO.- La Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM, A.C., por conducto de la Institución Educativa denominada **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a realizar y obtener de la Dirección Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, dentro del término de seis meses siguientes a la fecha de emisión de este Acuerdo, el registro de dicho centro educativo, con domicilio ubicado en calle Praderas No. 95, Colonia Valle del Sol, C.P. 35158, en Cd. Lerdo, Dgo., del Plan y Programas de Estudio que se ampara en el presente Acuerdo, para los efectos de registro de títulos, y en su caso la gestión de trámites administrativos para la obtención de las cédulas profesionales correspondientes, conforme a los establecido en el Artículo 60 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones en el Estado de Durango en correlación al Artículo 56 fracción X del Reglamento para la Educación que imparten los Particulares.

NOVENO.- El **Instituto de Estudios Superiores DCM**, se obliga a presentar ante la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Particular de la Secretaría de Educación del Estado de Durango, al inicio de cada ciclo semestral, lo siguiente:

- Listado que incluya el nombre de los alumnos inscritos y reinscritos.
- Relación de asignaturas en las que se imparte el servicio educativo, indicando para cada grupo los docentes responsables.
- Listado que incluya el nombre de los alumnos a los que se otorgue beca, así como el porcentaje asignado, en términos de lo previsto por la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de Durango, Acuerdo 243 por el que se establecen las Bases Generales de Autorización y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, así como por las demás disposiciones que resulten aplicables en la materia, y
- Calendario escolar del plantel, que incluya las fechas de inicio y conclusión de los semestres respectivos, así como los períodos vacacionales y los días no laborables.

Asimismo, se compromete al concluir cada semestre, a exhibir lo siguiente:

✓

EDUCAMOS
GANADORES

DURANGO

- Actas de calificaciones ordinarias de los grupos abiertos, actualizadas, con la firma autógrafa del docente responsable de la asignatura o unidad de aprendizaje.
- Listado actualizado que presente el nombre de los alumnos que cursen las asignaturas optativas, exámenes extraordinarios y exámenes a título de suficiencia.
- Listado de alumnos que han culminado o se encuentran en proceso de titulación, y
- Listado de alumnos que se encuentran realizando su servicio social.

DÉCIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo, no es transferible.

DÉCIMO PRIMERO. Los aspectos no previstos en el presente Acuerdo los resolverá la Secretaría de Educación del Estado de Durango, conforme a derecho y por medio de sus órganos competentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Notifíquese personalmente esta resolución a la Asociación Civil Instituto de Estudios Superiores DCM A.C., a través de quien legalmente representa sus intereses y publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Durango.

Se expide el presente en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., a los seis días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

ING. HÉCTOR EDUARDO VELA VALENZUELA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

c.c.p. Lic. Miguel Ángel Olvera Escalera.- Secretario General de Gobierno.
c.c.p. Q.F.B. José Elpidio Rivas Jurado.- Subsecretario de Servicios Educativos.
c.c.p. Lic. Jesús Alberto Alejo Núñez.- Director de Asuntos Jurídicos y Laborales.
c.c.p. Lic. Irma Inés Guzmán Ávila.- Coordinadora de Educación Media Superior, Superior y Particular.
c.c.p. C.P. Olga González Quinones.- Directora Estatal de Profesiones.
c.c.p. Archivo.

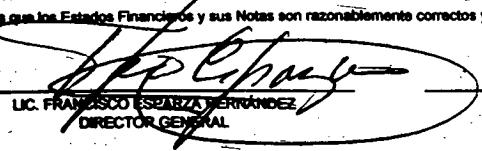
Estado de Actividades
Del 1 de enero al 31 de octubre del 2016
(Pesos)

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

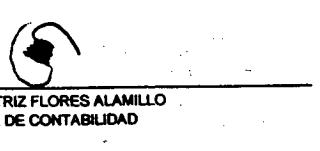
Ente Público:

Concepto	2016	Concepto	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	465,369,630	Gastos de Funcionamiento	55,462,656
Impuestos	0	Servicios Personales	34,832,759
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	356,237,703	Materiales y Suministros	16,695,316
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	3,934,782
Derechos	0		
Productos de Tipo Corriente	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	588,582,002
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	107,151,927	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos No Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	Subsidios y Subvenciones	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	163,176,704	Ayudas Sociales	320,957
Participaciones y Aportaciones	0	Pensiones y Jubilaciones	588,261,044
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	163,176,704		
Otros Ingresos y Beneficios	16	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias a la Seguridad Social	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Donativos	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Transferencias al Exterior	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	16	Participaciones y Aportaciones	0
		Participaciones	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	629,566,350	Aportaciones	0
		Convenios	0
		Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0
		Intereses de la Deuda Pública	0
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	2,809,129
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,788,823
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	20,308
		Inversión Pública	0
		Inversión Pública no Capitalizable	0
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	648,853,987
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desecho)	-18,287,637

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



LIC. FRANCISCO ESPANZA FERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL



C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO
DIRECTOR DE CONTABILIDAD

Estado de Situación Financiera
Al 31 de octubre del 2016
(Pesos)

Estado Pùblico:

DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO DE DURANGO

CONCEPTO	Año 2016	CONCEPTO	Año 2016
ACTIVO		PASIVO	
Activo Circulante		Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	41,132,937	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	38,285,797
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	83,342,678	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	97,579	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	205,081	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-52,975,647	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	93,984,459
Total de Activos Circulantes	71,602,629	Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Activo No Circulante		Total de Pasivos Circulantes	132,270,256
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Pasivo No Circulante	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	382,445,149	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles; Infraestructura y Construcciones en Proceso	156,773,030	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Muebles	6,631,450	Deuda Pública a Largo Plazo	0
Activos Intangibles	1,013,916	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	14,892,750
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-11,588,477	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	18,671,092
Activos Diferidos	0	Provisiones a Largo Plazo	35,198,481
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Total de Pasivos No Circulantes	69,762,323
Otros Activos no Circulantes	0	Total del Pasivo	202,032,579
Total de Activos No Circulantes	535,275,070	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
Total del Activo	607,077,699	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	33,901,449
		Aportaciones	33,901,449
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	371,143,672
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-18,287,837
		Resultados de Ejercicios Anteriores	421,604,589
		Revalúos	0
		Reservas	-32,173,281
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	405,045,120
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	607,077,699

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

LIC. FRANCISCO ESPARZA HERNANDEZ

DIRECTOR GENERAL

C.P. ANA BEATRIZ FLORES ALAMILLO

DIRECTOR DE CONTABILIDAD



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

EXPEDIENTE : 477/2016
 ACTOR : PEDRO GARCÍA RUEDA
 DEMANDADO : JOSÉ ARISTEO CHÁVEZ
 POBLADO : "EL TUNAL Y ANEXOS"
 MUNICIPIO : DURANGO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango, a 18 de octubre de 2016

C. JOSE ARISTEO CHAVEZ

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, en audiencia de esta fecha se dictó un acuerdo, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, debido a la ausencia de emplazamiento de JOSE ARISTEO CHAVEZ, en virtud de que no fueron publicados los EDICTOS ordenados, ha lugar a ordenar nuevamente su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Durango, Estado de Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por PEDRO GARCÍA RUEDA, quien reclama entre otras pretensiones, la prescripción positiva de la parcela 162, perteneciente al ejido "EL TUNAL Y ANEXOS", Municipio de Durango, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que de contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIFCISES**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos, dividiendo señalar domicilio en la Ciudad sede de este Unitario Federal, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán realizadas por estrados.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZALEZ ZÚÑIGA.

SECRETARIA DE ACUERDOS
D.F. 7 DURANGO, DGO.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE



EXPEDIENTE : 181/2016
 ACTOR : SANTIAGO RAMÍREZ NEVAREZ
 DEMANDADO : JOSÉ BONIFACIO PRADO NEVAREZ
 Y OTRO
 POBLADO : "GARAME DE ABAJO"
 MUNICIPIO : SANTIAGO PAPASQUIARO
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : CONFLICTO POSESORIO

Durango, Durango, a 25 de octubre de 2016

C. JOSÉ BONIFACIO PRADO NEVAREZ

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **veinticuatro de octubre de dos mil diecisésis**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no fue posible localizar su domicilio, para emplazarlo a juicio, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal, con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar su emplazamiento por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda presentada por SANTIAGO RAMÍREZ NEVAREZ, quien reclama entre otras pretensiones, el mejor derecho a poseer los parajes "LA GUALDRIA", "LOS COYOTES", "POTRERO DE NEVÁREZ" y "POTRERO DE LOS HUIZACHES" ubicados en la comunidad "GARAME DE ABAJO" Municipio de Santiago Papasquiaro, Estado de Durango, con las consecuencias inherentes a dicha acción, para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia de ley, que tendrá verificativo a **LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, ubicadas en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180 de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del referido escrito y anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos, debiendo señalar domicilio en la Ciudad sede de este Unitario Federal, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán realizadas por estrados.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS ONCE HORAS DEL CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ZÚÑIGA.



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ARQ. ADRIÁN ALANÍS QUIÑONES, DIRECTOR GENERAL

Privada Dolores del Río No. 103 Col. Los Ángeles de Durango, Dgo. C.P. 34070

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado